



## GUÍA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CHILE Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

### INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) ha venido trabajando, en los últimos años, en la construcción de guías de los sistemas educativos de diferentes países. Estos instrumentos tienen el objetivo de facilitar la toma de decisiones en cuanto a dónde y qué estudiar en el extranjero, así como orientar sobre el proceso y los requisitos para la convalidación de Títulos de educación superior en Colombia.

La Dirección de Calidad de la Educación Superior del MEN realizó un diagnóstico de las Guías de Sistemas Educativos que ya se encuentran publicadas en la página web. En el ejercicio realizado, se destacó la necesidad de acercar el lenguaje técnico de la educación al ciudadano, así como generar un instrumento interactivo. En este orden de ideas, el MEN en convenio con la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN actualizaron y rediseñaron las Guías de Sistemas Educativos.

Para la construcción de la presente guía, se consolidó información de distintas fuentes oficiales, las cuales permitieron ofrecer un instrumento práctico y pertinente para el ciudadano. Por lo tanto, se incluye información relevante sobre cuatro aspectos centrales: 1) el sistema de educación superior; 2) el aseguramiento de la calidad de las instituciones y los programas de educación superior; 3) la legalidad de los programas e instituciones de educación superior; y, 4) los elementos para



iniciar el proceso de convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero.

Toda la información aquí plasmada acoge los diferentes requerimientos de accesibilidad en herramientas y productos Web, facilitando el acceso a personas en condición de discapacidad. Esta labor fue posible gracias a la invaluable colaboración del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

## 1. SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHILE

En Chile, el Decreto con Fuerza de Ley – DFL N° 2 de 2009 de Educación, estableció cuatro niveles de educación: parvularia, básica, media y superior. Para la educación media, ofrece una formación general común y formaciones diferenciadas que son: humanístico-científica, técnica y artística.

Las instituciones educativas de básica y media, reconocidas oficialmente, certifican las calificaciones anuales de los estudiantes y los acompañan en la culminación de sus estudios. El Ministerio de Educación de Chile otorga el título de Licencia de Educación Media, requisito primordial para acceder a los estudios en educación superior. Para el caso de la formación media artística, el Ministerio de Educación entrega un certificado que acredita la realización de los estudios en dicho campo.

En la formación técnica-media, una vez cumplidos los requerimientos fijados en la estructura curricular, el Ministerio de Educación otorga el título de Técnico de Nivel Medio (Ministerio de Educación, 2010). Para más información de la Ley, se puede acceder al siguiente enlace: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1014974>

### - *Instituciones de educación superior*



La Ley Número 21.091 de 2018, en su artículo 21, regula y define la educación superior como aquella que busca la preparación y formación del estudiante en un nivel avanzado de las ciencias, las artes, las humanidades, las tecnologías, en el campo profesional y técnico.

Para lograr tal objetivo, el Estado chileno establece un sistema integrado por organismos, servicios públicos e instituciones de educación superior. El Sistema de Educación Superior en Chile es mixto y comprende dos subsistemas: el técnico profesional y el universitario. Además, se estructura desde dos niveles: pregrado (formación profesional) y posgrado (perfeccionamiento profesional).

En relación con las instituciones de educación superior, Chile cuenta con cuatro tipos de instituciones: universidades, institutos profesionales (IP), centros de formación técnica (CFT) y las instituciones de educación de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.

El subsistema técnico profesional está integrado por los institutos profesionales (IP) y los centros de formación técnica (CFT), pudiendo ser éstos últimos, estatales o privados.

Los institutos profesionales (IP) son instituciones de educación superior que ofrecen carreras profesionales y técnicas de nivel superior pero no otorgan grados académicos.

Los centros de formación técnica (CFT) son instituciones de educación superior que ofrecen únicamente carreras de nivel técnico superior.

Las instituciones de educación superior de las Fuerzas Armadas y de Orden son: Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, academias de guerra y politécnicas, escuelas de armas y especialidades de las Fuerzas Armadas, Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile, escuelas matrices de oficiales de las



Fuerzas Armadas, Escuela de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, Escuela de Gendarmería de Chile, y Escuela de Investigaciones Policiales e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.

Las academias de guerra de las Fuerzas Armadas, las academias politécnicas militar, naval y aeronáutica, la Escuela Técnica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile y el Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile, son instituciones que pueden otorgar títulos profesionales de toda clase y distintos grados académicos, en especial, en los ámbitos inherentes a sus respectivos quehaceres profesionales (Ministerio de Educación, 2018). Para más información de la Ley, se puede acceder al siguiente enlace: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>

Las universidades son las instituciones que ofrecen programas técnicos y profesionales, y las únicas autorizadas para otorgar toda clase de grados y títulos académicos. El subsistema está compuesto por universidades estatales y no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) y las universidades privadas reconocidas por el Estado.

El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) es un organismo de coordinación de la labor universitaria, integrado por treinta rectores de universidades estatales y no estatales con vocación pública y privada. Entre sus funciones se encuentran: asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en las políticas públicas en materia de educación superior, coordinar a las instituciones que lo integran y promover la colaboración entre las universidades. Para ampliar información sobre el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y las universidades que lo conforman, se puede consultar el siguiente enlace: <https://www.consejodirectores.cl/>

- ***Acceso a la educación superior***



Para acceder al subsistema técnico profesional, el Estado chileno establece un sistema centralizado y administrado por una plataforma electrónica que, bajo la Subsecretaría de Educación, dispone la información actualizada sobre el acceso a las instituciones de educación superior, la oferta académica y vacantes, los procesos de admisión, los mecanismos y factores de selección, los programas especiales de acceso y los plazos de postulación. Este subsistema se diferencia del universitario en que los interesados deben postular directamente a las instituciones (Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, 2020).

Para ingresar a los programas de formación superior del subsistema universitario, Chile ha establecido un sistema de acceso centralizado coordinado por las universidades chilenas del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) y un grupo de universidades privadas adscritas al sistema. [No obstante](#), cada universidad establece los criterios de admisión para sus aspirantes y tiene la autonomía para determinar las normas, requisitos y elementos de selección exigidos para el ingreso a sus carreras y programas.

Hasta el año 2020, el proceso de admisión se determinó con base en las Notas de Enseñanza Media (NEM), el Ranking de Notas y las Pruebas de Selección Universitaria (PSU). Las Pruebas de Selección Universitaria (PSU) ya habían sido previamente definidas como una prueba obligatoria y estandarizada que determinaba el ingreso de los aspirantes a la diversidad de programas universitarios (Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, 2020).

A partir del acuerdo del Comité Técnico de Acceso a la Educación Universitaria, de marzo del año 2020, las admisiones correspondientes al 2021 y 2022 consideran la aplicación de Pruebas de Acceso Transitorias en lugar de la PSU. El nuevo sistema contempla la realización de una Prueba Obligatoria de Competencia Lectora, una Prueba de Acceso Obligatoria de Competencias Matemáticas y las Pruebas Electivas de Ciencias, Historia y Ciencias Sociales. Para conocer la plataforma de



acceso a la educación superior, se puede consultar el siguiente enlace:  
<https://acceso.mineduc.cl/>

El Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) es el organismo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, a quien se delegó la responsabilidad de diseñar la batería de instrumentos de evaluación para el proceso de admisión a las universidades chilenas. También es la entidad encargada de aplicar las pruebas, analizar y publicar sus resultados. Para más información, se puede acceder a los siguientes enlaces:

<https://demre.cl/>

<https://www.uchile.cl/DEMRE>

#### - **Grados y títulos**

El pregrado se define como el nivel de formación que permite la obtención de un Título Técnico de Nivel Superior, un Título Profesional, un Grado Académico o un Título de Licenciado. El pregrado considera los siguientes tipos de carreras y programas: bachilleratos y planes comunes, carreras técnicas de nivel superior, carreras profesionales y licenciaturas (Jordán, M. Isabel; Reyes Brito, Javiera, 2012).

La formación de posgrado busca desarrollar un nivel de profundidad y complejidad respecto al nivel profesional, y se orienta a la obtención de un grado académico de postítulo, especialidad médica, maestría o doctorado. Los títulos de educación superior son:

- **Técnico de Nivel Superior:** es el título que se otorga a un egresado de un centro de formación técnica, de un instituto profesional o de una universidad, habiendo aprobado un programa de estudios de una duración de cuatro (4) semestres, dos (2) años.



- **Bachillerato:** se considera como un ciclo inicial de estudio, y se otorga al completar dos años de formación. El énfasis del bachillerato corresponde a un área específica de las ciencias, por ejemplo, humanidades o ciencias sociales. Este título da la posibilidad de continuar con los estudios profesionales.
- **Título profesional:** es el que se otorga a un egresado de un instituto profesional o de una universidad cuyo programa de estudios ha sido aprobado, y le confiere una formación general y científica adecuada para el desempeño profesional. Esta formación varía entre cuatro (4) y cinco (5) años.
- **Título de licenciatura:** es el que se otorga al estudiante de una universidad, después de haber cursado y aprobado un plan de estudios de un área del conocimiento o de una disciplina determinada. Este tipo de formación puede durar entre cuatro (4) y cinco (5) años. El título profesional o de licenciado es prerrequisito para realizar estudios de posgrado.
- **Postítulos:** corresponden a la certificación en cumplimiento de un programa específico de perfeccionamiento profesional. Para ingresar a esta formación se debe contar con un Título Técnico de Nivel Superior o Profesional de Educación Universitaria. Entre la formación de postítulo se consideran distintas formaciones profesionales, así como las especialidades médicas. Por lo general, tienen una duración promedio de un año y medio (Ministerio de Educación 2018). Para más información de la Ley, se puede acceder al siguiente enlace: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>
- **Especialidades médicas:** son programas que tienen el objetivo de formar expertos de alto nivel en el campo de la medicina. En Chile, existen dos modalidades:
  - a) Especialidades médicas primarias: son programas cuya duración es de dos (2) o (4) años, donde el profesional adquiere, en forma progresiva,





las competencias necesarias para desempeñarse como especialista autónomo.

- b) Especialidades derivadas (subespecialidades): son programas que buscan fortalecer las competencias pertinentes para afrontar los más complejos desafíos en el campo de la medicina. Esta formación tiene una duración de dos (2) años.

De acuerdo con la Ley 20.261 del año 2009, del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Salud Pública, los médicos titulados en Chile o en universidades extranjeras deben rendir y aprobar el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM). Este examen constituye un requisito necesario para ingresar a los programas de perfeccionamiento, de postítulo, de especializaciones o subespecializaciones (Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública 2008). Para ampliar la información, se pueden consultar los siguientes enlaces:

<http://www.eunacom.cl/>

<http://www.medicina.uchile.cl/postgrado/programas-de-formacion-de-especialistas/informacion-para-medicos-extranjeros>

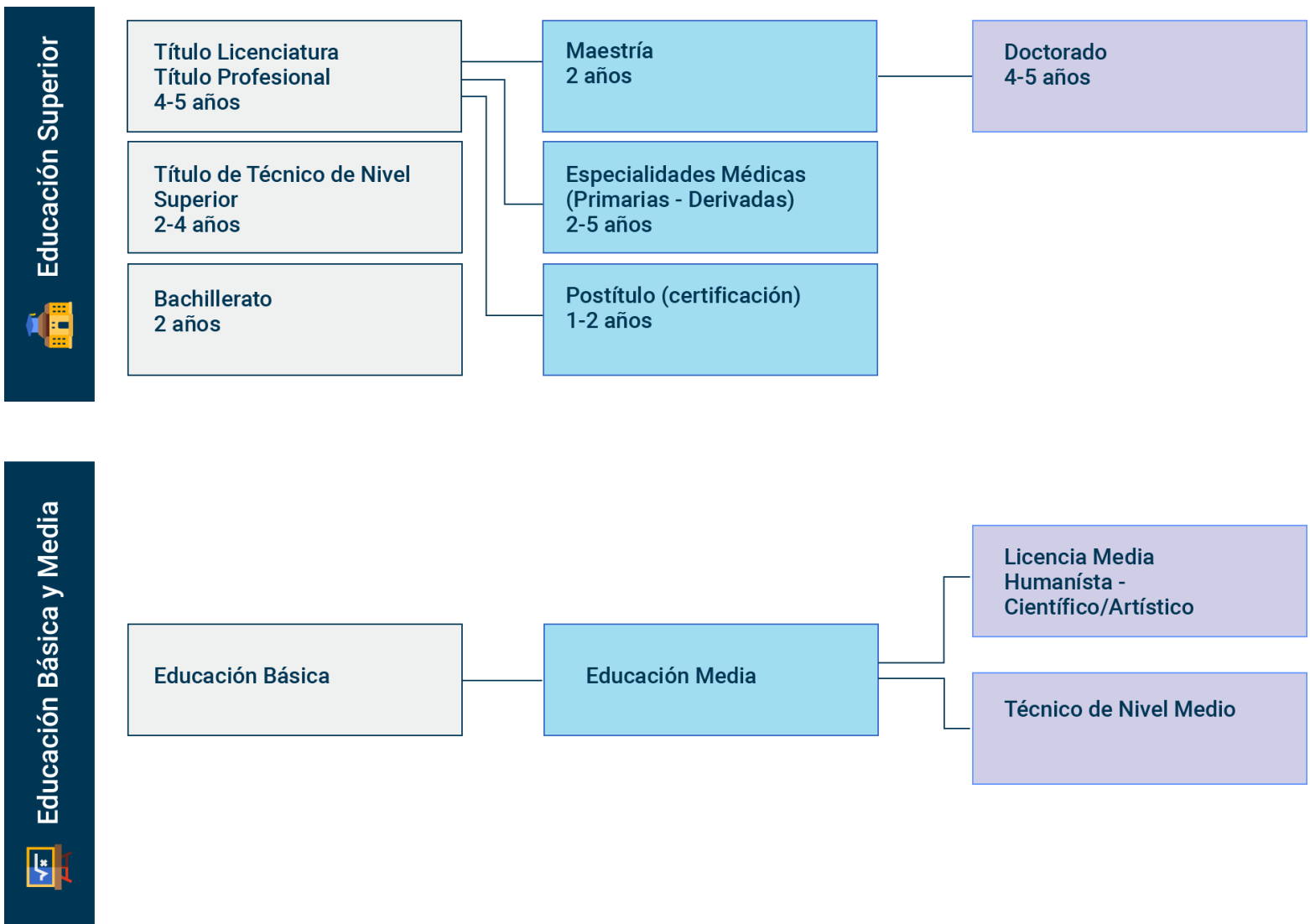
- **Grado de Maestría:** es la formación que se imparte en las instituciones universitarias, y corresponde a programas de estudios de profundización e investigación en distintas disciplinas. Para acceder a los estudios y obtener el grado de magíster es necesario contar con el grado de licenciado o un título profesional. Estos programas tienen una duración de 2 años y, como requisito, la elaboración y aprobación de un trabajo de tesis o su equivalente.
- **Doctorado:** es el máximo grado académico que puede otorgar una universidad. Este se confiere a un estudiante con grado de licenciado, profesional o magíster en distintas disciplinas, que haya aprobado un programa superior de estudios y de investigación. Para la aprobación de los programas de doctorado se contempla la elaboración, defensa y aprobación





de una tesis, que consiste en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución al campo del conocimiento (CRUCH, 2009) (Jordán, M. Isabel; Reyes Brito, Javiera, 2012). Los programas de doctorado tienen una duración de cuatro (4) a cinco (5) años (Ministerio de Educación 2018).

### Estructura del Sistema Educativo de Chile



\*Elaboración propia con base en DFL N° 2 de 2009 de Educación y las páginas web oficiales de la Subsecretaría de Educación Superior.



## 1.1 Tabla comparativa de los niveles educativos de Chile y Colombia

Es importante conocer las particularidades de cada uno de los niveles educativos, tanto en Chile como en Colombia. Por ello, el siguiente cuadro presenta un análisis comparativo de ambos sistemas. En dicha comparación, se hace alusión a los niveles de educación superior:

- Nivel 8: Nivel de doctorado o equivalente.
- Nivel 7: Nivel de maestría, especialización o equivalente.
- Nivel 6: Grado en educación terciaria o nivel equivalente.
- Nivel 5: Educación terciaria de ciclo corto.

Cuadro comparativo: niveles educativos en Chile y Colombia

| NIVELES<br>CINE –<br>UNESCO | DENOMINACIÓN<br>NIVELES CHILE   | AÑOS | DENOMINACIÓN NIVELES<br>COLOMBIA     | AÑOS |
|-----------------------------|---------------------------------|------|--------------------------------------|------|
| 8                           | Doctorado                       | 4-5  | Doctorado                            | 4-5  |
| 7                           | Especialidad Médica<br>derivada | 2-3  | Especialización Médico<br>Quirúrgica | 1-5  |
| 7                           | Especialidad Médica<br>primaria | 2-5  | Especialización Médica               | 2    |
| 7                           | Maestría                        | 2    | Maestría                             | 2    |
| 6                           | Postítulo                       | 1-2  | Especialización<br>Universitaria     | 1    |
| 6                           | Licenciatura/ Profesional       | 4-5  | Título Profesional<br>Universitario  | 4-5  |



|   |  |     |                             |    |
|---|--|-----|-----------------------------|----|
| 5 |  |     | Especialización Tecnológica | <1 |
| 5 | Certificación posterior a Título Técnico de Nivel Superior | 1   | Especialización Técnica     | 1  |
| 5 |  |     | Tecnólogo                   | 3  |
| 5 | Técnico de Nivel Superior                                  | 2-4 | Técnico Profesional         | 2  |

\*Elaboración propia con base en Instituto de Estadística de la UNESCO (2013) y el enlace <http://marcodecualificacionestp.mineduc.cl/credenciales-del-mctp/>

Es importante destacar la medida del tiempo correspondiente a los niveles educativos y su comparación respecto a los estándares internacionales:

- a) **Créditos académicos:** tanto en Colombia como en Chile, el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas, que se espera el programa desarrolle, se expresan en unidades denominadas créditos académicos.
- **Crédito académico en Chile:** se define como la unidad de valoración o estimación del volumen de trabajo académico que los estudiantes deben dedicar para alcanzar los resultados de aprendizaje o competencias, en las que se integran las horas de docencia directa o presencial y horas autónomas. En un año académico, y para un plan de estudios de jornada completa, que equivale a 60 créditos, un plan de estudios de cuatro (4) años tendrá 240 créditos; uno de cinco (5) años, 300 créditos, y así sucesivamente. Se establece este rango entre 1.440 a 1.900 horas, es decir, un crédito representa entre 24 y 31 horas de trabajo académico. Un estudiante de tiempo completo dedica a su proceso de formación académica entre 45 a 50 horas de trabajo semanal, en promedio, de trabajo directo y autónomo. Así pues, los estudiantes podrán dedicar



alrededor de 600 horas de trabajo académico en un semestre (Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, 2013).

- **Crédito académico en Colombia:** es una unidad de medida del trabajo académico del estudiante, la cual indica el esfuerzo a realizar para el logro de los resultados de aprendizajes previos. Equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un período académico. Las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificadas de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa. Las instituciones deberán expresar en créditos académicos todas las actividades de formación que hagan parte del plan de estudios (Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.4.1).

- b) **Niveles CINE-UNESCO:** la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es un marco de referencia para recopilar, compilar y analizar estadísticas comparables a nivel internacional en el ámbito de la educación.

## 2. LEGALIDAD DE LOS PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En Chile, las universidades e instituciones de educación superior que no han sido creadas por ley, deberán constituirse bajo escritura pública o instrumento privado que contenga el acta de constitución y los estatutos. El DFL N° 2, de 2009 de Educación, en sus artículos 56 a 66, establece las condiciones de reconocimiento oficial de las universidades en Chile, requisito que faculta a las instituciones para



ejercer actividades de docencia, tras lograr la autorización del Consejo Nacional de Educación.

Para conocer las distintas instituciones de educación superior en Chile, que tienen reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, se puede consultar el siguiente enlace: <https://educacionsuperior.mineduc.cl/directorio-instituciones-ed-superior/>

Para ampliar la información sobre los programas académicos en Chile, se puede acceder a la página institucional de información de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación: [www.mifuturo.cl](http://www.mifuturo.cl)

### 3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En Chile, el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior está integrado por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación, la Superintendencia de Educación Superior y las distintas instituciones de educación superior. Las anteriores entidades buscan, en su conjunto, desde las políticas públicas, promover la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el sector educativo.

El Consejo Nacional de Educación (CNED) es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Entre sus objetivos están promover la calidad de la educación parvularia, media y superior, desde el marco de los sistemas de aseguramiento de calidad de la educación escolar y superior, a través de la evaluación de organismos públicos e instituciones de educación. En el siguiente enlace, se puede acceder a la página institucional del Consejo Nacional de Educación (CNED): <https://www.cned.cl/educacion-superior>



Por medio de la Ley N° 20.129 del año 2006, se crea la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de evaluar, acreditar y promover la calidad de las distintas instituciones de educación superior: universidades, institutos profesionales (IP) y centros de formación técnica (CFT).

La acreditación institucional es la evaluación de las dimensiones específicas de la actividad de las instituciones de educación superior, desde criterios y estándares de calidad previamente definidos, teniendo en cuenta la misión y los respectivos proyectos institucionales. La Comisión Nacional de Acreditación (CNA) elabora los criterios y estándares de calidad para las instituciones de los subsistemas universitario y técnico profesional de nivel superior.

Las instituciones de educación superior deben acreditarse en las dimensiones de docencia y resultados del proceso de formación, gestión estratégica, recursos institucionales, aseguramiento interno de la calidad y vinculación con el medio. Adicionalmente, pueden acreditar la dimensión de investigación, creación e innovación.

Con la promulgación de la Ley N° 21.186 del año 2019, se modificaron las normas del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior contenidas en la Ley N° 21.091 y la Ley N° 20.129, estableciendo, en primer lugar, la acreditación institucional como un proceso de evaluación obligatorio para las instituciones de educación superior autónomas, buscando así que la acreditación fomente y garantice la calidad de la educación superior de las distintas instituciones y de los programas de pregrado y posgrado.

En el contexto del sistema de educación chileno, existen instituciones y programas académicos debidamente acreditados, de los cuales se distinguen: instituciones o programas de excelencia (6 o 7 años), programas o instituciones con acreditación avanzada (4 o 5 años) y acreditación básica (3 años).



Para conocer los programas de pregrado y posgrado debidamente acreditados, se puede ingresar al sitio web de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) [www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl).

#### **4. ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA INICIAR EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OBTENIDOS EN CHILE**

La Resolución 10687 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, donde se reconocen los sistemas de aseguramiento de la calidad de los países donde se obtuvieron los títulos.

El proceso de convalidación de títulos de educación superior en Colombia hace parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, lo que permite garantizar a la sociedad que, al igual que la oferta nacional, la proveniente de otros países cuenta con el reconocimiento de calidad oficial por parte de los Estados donde se emitieron los títulos.

**IMPORTANTE:** Si su título de pregrado es en derecho, contaduría, educación o del área de la salud, se deben verificar requisitos adicionales, los cuales se encuentran estipulados en los capítulos uno y dos de la resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, disponibles en el siguiente enlace: [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401316\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401316_archivo_pdf.pdf)

#### **Elementos para realizar el proceso de convalidación**

Vale recordar que no es obligatorio adelantar el proceso de convalidación de los títulos de educación superior que se han obtenido en otros países. La convalidación es necesaria en los siguientes casos:

1. Para las profesiones reguladas en las que los colegios profesionales les exijan la convalidación





2. Para las personas que deseen trabajar en el sector público como contratista o funcionario público
3. Para los casos de licitaciones públicas, en la que el pliego de condiciones lo indique como necesario
4. En el caso de los profesores de instituciones de educación públicas, para ser ubicado en el escalafón.

Para estudiar en Chile y, posteriormente, convalidar el título en Colombia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los estudios deben ser adelantados en una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile.
2. Contar con la apostilla o cadena de legalización respectiva en los documentos.

La apostilla en Chile es gratuita, electrónica, verificable en línea y de vigencia indefinida. Para documentos relativos a educación superior, la apostilla se realiza de forma presencial y se puede solicitar en la Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc, ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, comuna de Santiago Centro; y en regiones, en las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS). Para ampliar información sobre la apostilla en Chile, se puede ingresar a los siguientes enlaces:

[www.apostilla.gob.cl](http://www.apostilla.gob.cl)

[www.ayudamineduc.cl/ficha/apostilla-mineduc](http://www.ayudamineduc.cl/ficha/apostilla-mineduc)

<http://apostilla.gob.cl/apostilla-fuera-de-chile/>

<https://www.mineduc.cl/ministerio/seremi/>

3. Se deben tener en cuenta los diferentes criterios de convalidación, de acuerdo con el programa y la institución de educación superior que lo otorga.



En caso de contar con un título emitido por una institución de educación superior de Chile, y requerirse su convalidación en Colombia, las siguientes preguntas y respuestas pueden ayudar a entender el proceso:

- ¿Cuándo es necesario convalidar un título de educación superior extranjero? La respuesta a esta pregunta la encontrará en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>
- ¿Cuál es la diferencia entre homologar y convalidar? La respuesta a esta pregunta se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>
- ¿En caso de dudas, quién puede atenderlas? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>
- ¿Cuáles son los pasos para la convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T366>
- ¿Cuáles son los costos del proceso de convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350995:Costo-y-duracion>

Para más preguntas respecto el proceso, puede ingresar al siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>

## Fuentes Consultadas



- Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (2013): Manual para la implementación del Sistema de Créditos Académicos Transferibles SCT-Chile. Santiago de Chile  
<http://dfi.mineduc.cl/usuarios/MECESUP/File/2014/publicaciones/SCT-Chile-Manual2013.pdf>
- Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (2020): El Sistema de Admisión Universitario: Compromiso y Aporte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas a la Educación Superior.  
<https://www.consejoderectores.cl/public/pdf/publicaciones/Compendio Sistema Unico de %20Admision CRUCH Abril2020.pdf>
- Instituto de Estadística de la UNESCO (2013): Clasificación Internacional Normalizada de la Educación. Montreal, Quebec.
- Jordán, M. Isabel; Reyes Brito, Javiera (2012): El Sistema de Postgrado en Chile: Evolución y Proyecciones para las Universidades del Consejo de Rectores. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
- Ministerio de Educación (2006): Ley 20129. Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=255323>
- Ministerio de Educación (2010): DFL 2 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, 2005.  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1014974>
- Ministerio de Educación (2018): Ley 21091. Sobre Educación Superior.  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>



- Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019): Resolución Núm. DJ 044-4 exenta- Santiago, 19 de diciembre de 2019. En Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. [https://www.cnachile.cl/SiteAssets/Paginas/Acreditacion-institucional/DO\\_AI.pdf](https://www.cnachile.cl/SiteAssets/Paginas/Acreditacion-institucional/DO_AI.pdf)
- Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública (2008): Ley 20261. Crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la Ley N° 19.664. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=270584>
- Subsecretaría de Educación Superior (2020): Nuevo sistema de acceso a la Educación Universitaria. [https://cdnaccesoeducacion.mineduc.cl/documentos/nuevo\\_sistema\\_de\\_acceso\\_universidades.pdf](https://cdnaccesoeducacion.mineduc.cl/documentos/nuevo_sistema_de_acceso_universidades.pdf)
- Servicio de Información de Educación Superior (2020): Informe 2019. Titulación en Educación Superior. Julio. Subsecretaría de Educación Superior. Gobierno de Chile. [https://www.mifuturo.cl/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Titulados\\_2019\\_SIES.pdf](https://www.mifuturo.cl/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Titulados_2019_SIES.pdf)
- Servicio de Información de Educación Superior (2020): Informe 2020. Matrícula en Educación Superior. Secretaría de Educación Superior. Gobierno de Chile. [https://www.mifuturo.cl/wp-content/uploads/2020/07/Informe-matricula\\_2020\\_SIES.pdf](https://www.mifuturo.cl/wp-content/uploads/2020/07/Informe-matricula_2020_SIES.pdf)